



Cerro Sombrero, 23 de octubre del 2019.

**DECRETO ALCALDICIO N° 508/"SECCIÓN B"**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de octubre del 2019, de la Directora de SECPLAN que solicita decretar modificación de Contrato de obra "DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA." firmada con fecha 09 de octubre de 2019.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°1364 de fecha 23 de diciembre de 2014 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-86-LP14.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°036, de fecha 26 de enero de 2015, que adjudica la Licitación Pública 3866-86-LP14, para contratación de profesionales para proyectos PMB a ATELIER CONSULTORES, RUT:77.841.330-2 por un monto de \$119.820.000 Exento de IVA.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°075, de fecha 12 de febrero de 2015, que aprueba contrato de obra: DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°230, de fecha 30 de junio de 2016, que deja sin efecto los Decretos Alcaldicios N° 145 de fecha 14 de abril de 2015 y N° 560 de fecha 17 de diciembre de 2015 y regulariza, la aceptación de la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios del proyecto "DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 6) El Decreto Alcaldicio N°272, de fecha 22 de julio de 2016, que regulariza, la segunda modificación de Contrato de Prestación de Servicios del proyecto "DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA", y desplaza la fecha de término de contrato del 24 de marzo de 2016 al 18 de mayo de 2016.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 07 de noviembre de 2017, que ratifica la modificación del contrato de prestación de servicios del proyecto "Diseño, Restauración y Mejoramiento Polideportivo Cerro Sombrero, Comuna de Primavera", de fecha 15 de septiembre de 2017.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 015 de fecha 15 de enero del 2018, que aprueba Modificación de Contrato de prestación de servicios, "Diseño, Restauración y Mejoramiento Polideportivo, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera".
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 355 de fecha 06 de agosto del 2018, que aprueba Modificación de Contrato de prestación de servicios, "Diseño, Restauración y Mejoramiento Polideportivo, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera".
- 10) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 11) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 12) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

**DECRETO**

**1° REGULARÍCESE**, la aceptación de la modificación de Contrato de la obra "DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA." de fecha 09 de octubre de 2019 que a continuación se transcribe:



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROYECTO "DISEÑO, RESTAURACIÓN Y MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO  
CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"**

En Cerro Sombrero, el 09 de octubre de 2019, comparecen por una parte Juan Pablo Araya Muñoz, cedula nacional de identidad número 8.532.782-8, chileno, en representación de la empresa ATELIER CONSULTORES LIMITADA RUT: 77.841.330-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Gálvez N°1574, comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana, en adelante "LA CONSULTORA" y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, RUN: 8.067.364-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle ARTURO PRAT N° 191, de la localidad de CERRO SOMBRERO, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación de contrato:

**PRIMERO:** Con fecha 12 de febrero del año 2015, se firma contrato de prestación de servicios con Atelier Consultores Limitada, para efectos de ejecutar proyecto denominado "Diseño, Restauración y Mejoramiento Polideportivo de Cerro Sombrero, comuna de Primavera".

**SEGUNDO:** Antecedentes de modificaciones contractuales: Con fecha 14 de abril de 2015, se suscribió primera modificación de contrato de prestación de servicios con Atelier Consultores Limitada, para efectos de la ampliación de plazo. La segunda modificación de contrato se celebró con fecha 21 de septiembre de 2015, para efectos de suspender el cómputo del plazo estipulado en la tabla por 55 días, teniendo en consideración al tiempo de revisión que requirió el Consejo de Monumentos Nacionales. La tercera modificación de este contrato se efectuó el 8 de septiembre de 2016 a fin de adecuar el contrato a la legislación actual sobre accesibilidad universal, las que entraron en vigencia con posterioridad a la ejecución de la etapa 3.1. Con fecha 6 de diciembre de 2016, se verifica que el cumplimiento del trámite de revisión del Municipio, etapa 3.2, no se cumplió, por falta de profesionales especialista dentro del municipio para desarrollar la revisión descrita, debiendo solicitar colaboración de la Dirección de Arquitectura para cumplir con las revisiones, dando lugar a la cuarta modificación. El 15 de septiembre de 2017 se efectúa la quinta modificación en que aumenta el plazo por retraso en la revisión externa de MOP. El 31 de octubre de 2017 se realiza la sexta modificación en la que se aumenta el plazo y modifica estados de pago debido a que la Dirección de Arquitectura, al remitir las observaciones encomendadas no consideró la revisión efectuada por el don Carlos Bello, profesional contratado por el municipio para la revisión del informe número 1, por lo que dicha dirección al momento de entregar la revisión, describió "Revisión Anterior" N/A (No Aplica), desconociendo la revisión efectuada por el sr. Bello, agregando nuevas observaciones al informe ya aprobado aumentando el plazo de la consultoría a 324 días corridos, conforme a la tabla incorporada a la señalada modificación. Con fecha 18 de junio de 2018, se realiza séptima modificación de contrato cambiando los porcentajes de pago del contrato. Con fecha 27 septiembre del presente año, el consultor solicita modificación contrato para corregir los desajustes financieros que han provocado para el consultor y su equipo los extensos plazos de revisión del proyecto en las instancias externas del MOP y Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) que han excedido los plazos originales



definidos en Bases Técnicas. Con fecha 08.10.2019 la municipalidad responde mediante Oficio N°635 donde se acepta la modificación de la Etapa "CREACIÓN EXPEDIENTE PARA CMN" quedando contra Oficio de Autorización con indicaciones para entregar planos y documentos firmados necesarios para proceder con el trámite de timbraje. Etapa 4 y 5 se fusionan quedando como "PROYECTO COMPLETO y ENTREGA IMPRESIÓN FINAL" debido a que contienen productos similares a entregar.

**TERCERO:** Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas, por medio de este acto las partes de común acuerdo modifican Artículo 5 del Contrato de Prestación de Servicios, de la siguiente manera:

Etapa	Duración Días corridos	Días Acumulados	Avance Financiero
<b>FIRMA DE CONTRATO Y ETAPA DE COORDINACIÓN</b>	10	10	15%
<b>ETAPA 1 ESTUDIOS DE SITUACIÓN ORIGINAL Y ACTUAL</b>	40	50	20%
Revisión Municipio y DA Etapa 1	15	65	
Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 1	32	97	
Revisión Municipio y DA de corrección de observaciones Etapa 1	10	107	
<b>ETAPA 2 ANTEPROYECTO</b>	40	147	20%
Revisión Municipio y DA Etapa 2	15	162	
Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 2	10	172	
Revisión Municipio y DA de corrección de observaciones Etapa 2	10	182	
REVISIÓN CMN (ANTEPROYECTO)	95	277	
<b>ETAPA 3 PROYECTO (SUB ETAPA 1)</b>	30	307	10%
Revisión Municipio y DA Etapa 3.1	10	317	
Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 3.1	13	330	
Revisión Municipio y DA de corrección de observaciones Etapa 3.1	10	340	
<b>ETAPA 3 PROYECTO (SUB ETAPA 2)</b>	20	360	20%
Congelamiento consultoría por razones ajenas al consultor	208	568	
<b>ETAPA INTERMEDIA</b>			



Sub Etapa Intermedia 1 - Actualización Etapa 3.1 (Arquitectura)			
Entrega Revisión Municipio Etapa 3.1	15	583	
Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 3.1	5	588	
Entrega de corrección Observaciones	5	593	
Aprobación	5	598	
<b>ETAPA INTERMEDIA</b> Sub Etapa Intermedia 1 - Actualización Etapa 3.2 (Estructura e Instalaciones)			
Entrega Revisión Municipio Etapa 3.2	30	628	
Revisión Municipio	195	823	
Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 3.2	15	838	
Revisión Municipio y DA 1 de corrección de observaciones Etapa 3.2	35	873	
Subsanación de observaciones equipo consultor Etapa 3.2	77	950	
Revisión Municipio y DA 2 de corrección de observaciones Etapa 3.2	20	970	
<b>CREACIÓN EXPEDIENTE PARA CMN</b> Anexo Programas Modelo de Gestión	10	980	
REVISIÓN CMN (PROYECTO)	60	1040	
Entrega corrección de observaciones	30	1070	10%
Aprobación del CMN contra Oficio de Autorización con indicaciones para entrega de planos y documentos firmados para timbraje.	60	1130	
<b>ETAPA 4 y 5 PROYECTO COMPLETO y ENTREGA IMPRESIÓN FINAL</b> Anexo Planos de coordinación de todos los proyectos entre sí, con detalles de coordinación Plan de Manejo y Mantenimiento del edificio Cubicación y PPTO oficial coordinado con proyectos y EE.TT. Entrega de Certificado Aprobación CMN con expediente completo de planos y documentos timbrados por CMN. Respaldo digital (Proyecto final aprobado)	35	1165	5%



Todas las fechas están en días corridos.

**\*Tiempos de revisión por parte de Consejo de Monumentos Nacionales dependen de dicho servicio, no obstante, haber promedio en la última entrega 55 días corridos.**

**CUARTO:** Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente contrato, firman tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el mandatario, a su entera satisfacción.

**QUINTO:** La personería de don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Primavera, emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la comuna de Primavera.

**2° REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

CVV/GDM/MMG/dmp